

DELLO QVARTO VENTENARAVENIS. AÑO DE MIL E SETECIENTOS E TREINTA

En la Villa de Oviana y Salas Capitanes de ella, a ocho dias del mes de Mayo de mill e setecientos e treinta e tres años, Segundo el Consejo Justicia Mayor de ella, Como lo tiene de Costumbre de Subir para darar, e confesar las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, es averuado ^{los} Lic. D. Juan Mayor con Abog. de los R. Consejo Real de Mayor, e Capitan Guerra de ella por el

D. Juan Laner Canovas Mayor

D. Alonso de canovas Medo

D. Juan de canovas Mora

D. Pedro Carlos Mayor

D. Luis Mayor Mora

D. ^{me} Bas de Medo Coudrino

D. Juan Carricho Lopez

D. Gines Mayor Canovas

D. Gonzalo de canovas Mora

D. Andres de canovas Sancho Real de pasuena

Todo el qual es Capitanes de este Consejo

D. Juan de Cayula Andres Jurado de

Lasimismos en sus enude ayuntamiento D. Juan

Crispo Cayula Pasuena don Indio de

